



HACE CONSTAR

1. Que el proyecto se encuentra registrado en el banco de programas y proyectos de inversión municipal, con las siguientes especificaciones:

Fecha de Realización: 14/08/2024		Constancia de Registro No.		20240705
INFORMACIÓN GENERAL DEL PLAN DE DESARROLLO				
Plan de Desarrollo	"Chía En Acción" 2024 - 2027		Sector MGA	40. Vivienda, ciudad y territorio
Programa MGA	4002. Ordenamiento territorial y desarrollo urbano			
Código BPIN	2024251750032	Nombre del Proyecto	Fortalecimiento de los instrumentos de planificación y gestión territorial en el Municipio de Chía	
Seguimiento y Monitoreo a Indicadores del Plan de Desarrollo 2024 - 2027		Vigencia 2024		
Meta Producto		Indicador de Producto MGA	Ejecutado	Ejecución Presupuestal Acumulada
146. Implementar el instrumento de legalización de asentamientos humanos dentro de la planificación del territorio		Documentos de planeación en Ordenamiento Territorial implementados	0,06	0
Producto MGA		Rubro Presupuestal	Nombre rubro CCPET	Valor Solicitado
4002016 - Documentos de planeación		2410840020242517500320162.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 32.136.000,00
ESTADO FINANCIERO DEL PROYECTO - RECURSOS ASIGNADOS PARA LA VIGENCIA SEGUN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA CONSTANCIA (SECRETARÍA DE HACIENDA)				
Fuente	Nombre de Fuente	Apropiación Inicial	Valor Solicitado	Acumulado solicitado a Banco Proyectos
1301 R.B. SUPERAVIT LIBRE ASIGNACIÓN		\$ 0,00	\$ 32.136.000,00	\$ 0,00
			Total Ejecutado	Saldo por Ejecutar
			\$ 32.136.000,00	\$ 96.200.000,00
			% Ejecución	25%
2. Que conforme a la solicitud presentada, la Secretaría de Planeación del municipio de Chía, emite constancia de viabilidad en el marco de las actividades del proyecto en mención y explícitas en el presente certificado, respecto a la actividad descrita a continuación, por corresponder al propósito del proyecto viabilizado de acuerdo al Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027				
Descripción de actividad vinculada al proyecto según PA.		Código Actividad		
REVISAR EN MATERIA ARQUITECTONICA, LOS PROCESOS DE LEGALIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, EN RELACION CON LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DEL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE CHIA		202403072		
Valor en Letras:	TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL PESOS ML	Total	\$ 32.136.000,00	

Revisó: CARLOS CASTILLO
Profesional Universitario
Banco de Proyectos

Revisó: FLOR VANIBE GUZMAN BUITRAGO
Profesional Universitario
Seguimiento Financiero

Revisó: DIANA PATRICIA DIAZ OVALLE
Directora(a) Planeación del Desarrollo

Aprobó: YAKLIN SALINAS
Secretaría de Planeación

* Este formato hace parte del proceso del Sistema de Seguimiento al Plan de Desarrollo Municipal, y a los Proyectos de inversión radicados en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal.

* Es responsabilidad de cada dependencia, la correcta ejecución de los recursos asignados para la realización del objeto del presente certificado en el marco del proyecto y las actividades en mención, para lo cual debe cumplir con los requisitos legales, así mismo contribuir a los resultados tangibles, específicos y verificables, en tiempo y cantidad, y deben aportar de manera directa al cumplimiento de las metas del plan de desarrollo, razón por la cual en el contrato deben quedar con presión los obligaciones contractuales y los productos que se pretenden lograr.

* Las cifras recomendadas, el CCEPT, CPC y la destinación de las fuentes de financiación, son revisadas y aprobadas por la Dirección Financiera con la Solicitud de Disponibilidad Presupuestal aneja

* Los presupuestos y demás anexos son avalados y aprobados por cada Dependencia

* La presente Certificación tiene validez para su utilización hasta el 31-08-2024



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CHÍA

GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA
O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN LA PLANTA
GLOBAL

CÓDIGO

GTH-FT-49-V3

PÁGINA

1 de 2

FECHA DE SOLICITUD Agosto de 2024

I - INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE	
NOMBRE	Héctor Orlando Ruiz Palacios
CARGO	Director
DEPENDENCIA	Dirección de Ordenamiento Territorial y Plusvalía
ASUNTO:	Solicitud de Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal en planta global

II - INFORMACIÓN DEL PROCESO CONTRACTUAL	
De manera atenta me permito solicitar Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de la planta global con los siguientes perfiles técnicos y/o profesionales, para adelantar el proceso de contratación de la Secretaría bajo mi responsabilidad, con base en la siguiente información y justificación:	
TIPO DE GASTO	
FUNCIONAMIENTO ☐	INVERSIÓN (*) ☒
NOMBRE DEL RUBRO	EJE Ruta en Acción Al Progreso
CÓDIGO DEL RUBRO	SECTOR Planeación
	PROGRAMA Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano
	META Implementar el instrumento de legalización de asentamientos humanos dentro de la planificación del territorio
	NOMBRE DEL PROYECTO Fortalecimiento al ordenamiento territorial y sus instrumentos en el municipio de Chía - Cundinamarca
	CÓDIGO BPPIN 2024251750032
(*) Por tratase de contratación directa de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión de personas naturales, afectando recursos con cargo al presupuesto de gastos de inversión, CONFIRMO que las obligaciones, objeto y perfil requeridos anteriormente son transitorias y no corresponden al ejercicio de las funciones misionales de la Alcaldía, si no al cumplimiento de los planes, programas y metas del Plan de Desarrollo para la presente vigencia, por lo tanto se encuentran registradas en el proyecto de inversión viabilizado por el Banco Municipal de Programas y Proyectos de Inversión.	

INFORMACIÓN CONTRACTUAL	
OBJETO	PERFIL REQUERIDO
Prestación de servicios profesionales como arquitecto para apoyar los procedimientos derivados del plan de ordenamiento vigente y el fortalecimiento de los instrumentos de planificación y gestión territorial del municipio de Chía.	• IDONEIDAD: El futuro contratista deberá acreditar título de profesional como Arquitecto con tarjeta profesional vigente con la fotocopia del diploma o acta de grado y certificado de vigencia profesional expedido por la entidad competente • EXPERIENCIA: El futuro contratista deberá acreditar experiencia profesional relacionada de Veinticinco (25) a Treinta y Seis (36) meses conforme a lo establecido en el Decreto 047 de 2024, en sistema de información geográfica, procedimientos de licenciamiento urbanístico, la cual tendrá que demostrar mediante certificaciones o contratos.

OBLIGACIONES
1. Apoyar técnicamente en la elaboración de cartografía, salidas gráficas y demás contenidos de representación espacial, en desarrollo de los procesos que adelante la Dirección de Ordenamiento Territorial y Plusvalía. 2. Apoyo técnico en la revisión de regularización de los proyectos de legalización de asentamientos humanos. 3. Brindar apoyo en la conformación de los expedientes de los tramites de legalización urbanística de asentamientos humanos en los términos previstos en el Decreto 1077 de 2015, modificado por el Decreto nacional 149 de 2020; en las visitas oculares e inspecciones que se requieran en el marco de los procesos de legalización urbanística de asentamientos humanos, dejando las respectivas constancias mediante las actas de visita y formatos que para el efecto disponga la Dirección de Ordenamiento Territorial y Plusvalía. 4. Apoyo en la revisión, ajuste y seguimiento del Plan de Ordenamiento Territorial. 5. Apoyo en las acciones que se deriven de la incorporación dentro del POT y de las disposiciones comprendidas en la orden 4.18 de la denominada Sentencia del Río Bogotá y el POMCA. 6. Apoyo como enlace con otras dependencias de la administración municipal que necesiten insumos o productos existentes en la Dirección de Ordenamiento Territorial y Plusvalía, en el desarrollo de acciones tendientes al cumplimiento de la sentencia del Consejo de Estado RAD 2001-90479-07_ Río Bogotá, principalmente en temas de recopilación de información, base de datos y cartografía. 7. Participar en los comités técnicos y reuniones interdisciplinarias y de áreas que considere conveniente la Dirección de Ordenamiento Territorial y Plusvalía, en apoyo al desarrollo de las directrices y naturaleza de las actividades asignadas en el presente proceso contractual.

III - JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD
En mi calidad de director, informo que una vez verificada la planta de personal, los cargos y perfiles ubicados para el ejercicio de las funciones de la Dirección a mi cargo y de acuerdo con lo establecido en los manuales específicos de funciones y competencias laborales vigentes a la fecha de la presente solicitud, y de conformidad con la siguiente justificación:

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
	SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN LA PLANTA GLOBAL	CÓDIGO	GTH-FT-49-V3
		PÁGINA	2 de 2

El artículo 15 de la Ley 388 de 1997, hace mención a la necesidad de revisar y ajustar de los planes de ordenamiento territorial, planteándose como regla general las revisiones ordinarias por cumplimiento de vigencia, significando que éstas pueden surtirse sobre los contenidos vencidos en el corto, en el mediano y finalmente en el largo plazo, en este mismo sentido, el artículo 28 Ibidem, recalca la regla general al señalar, que las autoridades municipales podrán revisar y ajustar los planes de ordenamiento territorial o sus componentes, una vez vencido el periodo constitucional inmediatamente anterior. De igual manera señala que las revisiones estarán sometidas al mismo procedimiento previsto para su aprobación.

Como quiera que el Plan de ordenamiento territorial adoptado mediante el Acuerdo 100 de 2016, fue objeto de medida cautelar de suspensión provisional, dando como resultado ante tal incertidumbre jurídica, la reviviscencia e instrumentalización del Acuerdo 17 de 2000, POT de primera generación, el cual se quedó corto en términos de responder al crecimiento demográfico exponencial y a las nuevas situaciones del territorio, como al acoplamiento a las nuevas normas que desde el 2000 se han expedido en la materia, generando en consecuencia considerables traumatismos en el ordenamiento del territorio y en el régimen urbanístico, sumado al inadecuado uso, ocupación y aprovechamiento del territorio. Se determinó la necesidad imperante de iniciar de manera oficial, el proceso de revisión, ajuste y seguimiento del Plan de ordenamiento territorial, de forma tal, que se actualice a las nuevas disposiciones jurídicas, que interprete, se acompase y acople de la mejor manera a las realidades y dinámicas actuales del territorio.

Adicionalmente atender la obligación del Municipio de Chía, con respecto a lo dispuesto en la orden 4.18 de la denominada Sentencia del Río Bogotá (Consejo de Estado, Rad: 2001-90479-07. M.P. Marco Antonio Velilla Moreno), en la que se conminó a los Municipios a dar cumplimiento al siguiente mandato:

“ORDÉNESE al Distrito Capital y a los demás entes territoriales aferentes a la cuenca hidrográfica del Río Bogotá que en el término perentorio e improrrogable de doce (12) meses contados a partir de la aprobación y declaración de la modificación y actualización del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del Río Bogotá – POMCA por parte de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, modifiquen y actualicen los Planes de Ordenamiento Territorial – POT, Planes Básicos de Ordenamiento Territorial - PBOT y Esquemas de Ordenamiento Territorial – EOT ajustándolos con los contenidos del mismo.”

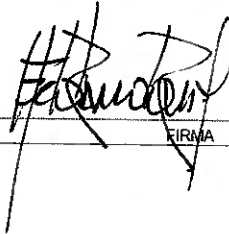
En tal sentido el Municipio de Chía a finales del año 2020, inició el proceso de revisión y ajuste del Plan de ordenamiento territorial, que conforme al cronograma establecido se encuentra actualmente en su fase de formulación, la cual supone, el análisis y elaboración de documentos técnicos de soporte, revisión componente general, urbano, rural, gestión del plan, programa de ejecución, cartografía, ajustes y complementos a la propuesta que se desprenda del ejercicio de participación ciudadana, concertación, consulta y finalmente su aprobación y adopción.

Tal proceso implica y requiere de la participación y concurrencia de múltiples profesionales en diferentes disciplinas, dentro de los cuales se encuentra un profesional en arquitectura, quien como agente transformador del territorio, desde su perspectiva y conocimiento sobre gestión y ordenamiento territorial, intervenga en el proceso de ordenamiento físico-ambiental del territorio y en general, en la planificación y tratamiento de los espacios que conforman el hábitat, llevando a cabo acciones que promuevan un desarrollo sostenible, que favorezca la utilización adecuada de los recursos, en cuanto a su cuidado y preservación, en procura de propender por el buen vivir de los conglomerados humanos asentados en el territorio; conocimiento que imprimirá al proceso de revisión, ajuste y seguimiento del POT, un adecuado y acertado sustento técnico; razón por la que la Dirección de Ordenamiento Territorial y Plusvalía, requiere contratar el apoyo de un profesional en arquitectura con experiencia y experticia en temas de ordenamiento territorial que coadyuve tal proceso, toda vez que la dirección, tan solo cuenta con un profesional de esta área, quien por sus múltiples deberes y ocupaciones, no alcanza a suplir las necesidades que demanda la dependencia en estos temas puntuales.

Cordialmente,

Héctor Orlando Ruiz Palacios

NOMBRE



FIRMA

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
	CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN PLANTA GLOBAL	CÓDIGO	GTH-FT-50-V3
		PÁGINA	1 de 2

LA SUSCRITA DIRECTORA DE FUNCIÓN PÚBLICA
DEL MUNICIPIO DE CHÍA

CERTIFICA QUE

La Secretaría Planeación presentó solicitud de Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de la planta global, para adelantar el proceso de contratación de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, con base en el siguiente perfil técnico y/o profesional:

OBJETO	PERFIL REQUERIDO
Prestación de servicios profesionales como arquitecto para apoyar los procedimientos derivados del plan de ordenamiento vigente y el fortalecimiento de los instrumentos de planificación y gestión territorial del municipio de Chía.	• IDONEIDAD: El futuro contratista deberá acreditar título de profesional como Arquitecto con tarjeta profesional vigente con la fotocopia del diploma o acta de grado y certificado de vigencia profesional expedido por la entidad competente • EXPERIENCIA: El futuro contratista deberá acreditar experiencia profesional relacionada de Veinticinco (25) a Treinta y Seis (36) meses conforme a lo establecido en el Decreto 047 de 2024, en sistema de información geográfica, procedimientos de licenciamiento urbanístico, la cual tendrá que demostrar mediante certificaciones o contratos.

OBLIGACIONES
1. Apoyar técnicamente en la elaboración de cartografía, salidas gráficas y demás contenidos de representación espacial, en desarrollo de los procesos que adelante la Dirección de Ordenamiento Territorial y Plusvalía. 2. Apoyo técnico en la revisión de regularización de los proyectos de legalización de asentamientos humanos. 3. Brindar apoyo en la conformación de los expedientes de los tramites de legalización urbanística de asentamientos humanos en los términos previstos en el Decreto 1077 de 2015, modificado por el Decreto nacional 149 de 2020; en las visitas oculares e inspecciones que se requieran en el marco de los procesos de legalización urbanística de asentamientos humanos, dejando las respectivas constancias mediante las actas de visita y formatos que para el efecto disponga la Dirección de Ordenamiento Territorial y Plusvalía. 4. Apoyo en la revisión, ajuste y seguimiento del Plan de Ordenamiento Territorial. 5. Apoyo en las acciones que se deriven de la incorporación dentro del POT y de las disposiciones comprendidas en la orden 4.18 de la denominada Sentencia del Río Bogotá y el POMCA. 6. Apoyo como enlace con otras dependencias de la administración municipal que necesiten insumos o productos existentes en la Dirección de Ordenamiento Territorial y Plusvalía, en el desarrollo de acciones tendientes al cumplimiento de la sentencia del Consejo de Estado RAD 2001-90479-07_ Río Bogotá, principalmente en temas de recopilación de información, base de datos y cartografía. 7. Participar en los comités técnicos y reuniones interdisciplinarias y de áreas que considere conveniente la Dirección de Ordenamiento Territorial y Plusvalía, en apoyo al desarrollo de las directrices y naturaleza de las actividades asignadas en el presente proceso contractual.

Teniendo en consideración el objeto contractual, las obligaciones y el perfil requerido y previa revisión de los empleos que conforman la planta global de personal, así como los manuales específicos de funciones y competencias laborales, se procede a certificar la inexistencia o insuficiencia de personal en la Alcaldía de Chía, debido a:

CAUSAL DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA	CASO QUE APLICA (Marque con un X)
No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio en la dependencia solicitante.	
Existe personal en la planta, pero este no es suficiente.	XXXX
El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.	

Las actividades a ejecutar son de carácter eminentemente transitorio, es decir, que las mismas no corresponden al ejercicio de funciones permanentes de la Administración Municipal.

La Secretaría solicitante es la responsable de garantizar que los servicios personales y/o de apoyo a la gestión que son contratados con personas que cuentan con el perfil y la debida idoneidad, para dar avance al cumplimiento del proyecto y las metas asociadas a este, establecidas en el Plan de Desarrollo y que no ejercerá funciones propias de la dependencia (cuando afecten recursos de inversión).

La Secretaría solicitante debe tener en cuenta las Resoluciones 3508 de 2019 y 2952 de 2019, (acto administrativo vigente de la Entidad y/o aquellos que los modifiquen y/o adicionen); ya que el análisis realizado por la Dirección de Función Pública, se enfoca en la necesidad remitida por la Secretaría versus los manuales específicos de funciones y competencias laborales vigentes a la fecha de la solicitud.

Esta constancia se firma en Chía, en el mes de agosto de 2024

MARÍA ALEJANDRA NAVARRETE A.
DIRECTORA DE FUNCIÓN PÚBLICA


FIRMA

La anterior certificación se expide teniendo en cuenta lo establecido en:

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
	CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN PLANTA GLOBAL	CÓDIGO	GTH-FT-50-V3
		PÁGINA	2 de 2

- a. El numeral 3, artículo 32 de la Ley 80 de 1993, consagra: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados".
- b. El artículo 1 del Decreto 2209 de 1998, define: "El artículo 3 del Decreto 1737 de 1998 quedará así:
"ARTÍCULO 3º.- Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.
Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.
Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar".
- c. El literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, establece: "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales"
- d. El Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.9 señala: "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC: El servicio está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

CLASIFICACIÓN	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80000000	80110000	80111600	80111617	Servicios temporales de arquitectura

2.3 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR.

El municipio a través de sus secretarías y dependencias – Dirección de Ordenamiento Territorial y Plusvalía – debe definir las necesidades de personal, para lograr el cumplimiento en diversos temas, entre ellos, el proceso de revisión y ajuste del Plan de ordenamiento territorial que se viene adelantando, a fin de que se actualice a las nuevas disposiciones jurídicas, que interprete, se acompase y acople de la mejor manera, a las realidades y dinámicas actuales del territorio, donde además puedan ser incorporados instrumentos de planeación (POT y Planes Parciales), gestión (gestión urbana y gestión del suelo) y financiación (tributarios, no tributarios y compensaciones), que permitan mejorar la gestión del territorio, así como la incorporación dentro del POT, de las disposiciones comprendidas en la orden 4.18 de la denominada Sentencia del Río Bogotá y el POMCA; orden ésta que también se acata a través de la instrumentalización y reglamentación del POT vigente y la adecuada conceptualización en relación con las actuaciones urbanísticas de parcelación, urbanización y construcción.

Dentro de los instrumentos de planificación del territorio, se debe dar especial atención a lo relacionado con la legalización y regularización urbanística de asentamientos humanos informales y precarios, extendidos a lo largo y ancho del municipio, los cuales, son en buena medida, una consecuencia social y urbanística de la inadecuada gestión del ordenamiento territorial local, haciéndose necesario y preponderante en consecuencia, continuar con las acciones tendientes y conducentes a la legalización urbanística de los mismos, para lo cual se precisa del apoyo de un arquitecto en la implementación de instrumentos de gestión del suelo, la legalización urbanística de asentamientos humanos y demás acciones técnicas relacionadas.

2.4 LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

No Aplica

2.5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Apoyar técnicamente en la elaboración de cartografía, salidas gráficas y demás contenidos de representación espacial, en desarrollo de los procesos que adelante la Dirección de Ordenamiento Territorial y Plusvalía.
2. Apoyo técnico en la revisión de regularización de los proyectos de legalización de asentamientos humanos.
3. Brindar apoyo en la conformación de los expedientes de los tramites de legalización urbanística de asentamientos humanos en los términos previstos en el Decreto 1077 de 2015, modificado por el Decreto nacional 149 de 2020; en las visitas oculares e inspecciones que se requieran en el marco de los procesos de legalización urbanística de asentamientos humanos, dejando las respectivas constancias mediante las actas de visita y formatos que para el efecto disponga la Dirección de Ordenamiento Territorial y Plusvalía.
4. Apoyo en la revisión, ajuste y seguimiento del Plan de Ordenamiento Territorial.
5. Apoyo en las acciones que se deriven de la incorporación dentro del POT y de las disposiciones comprendidas en la orden 4.18 de la denominada Sentencia del Río Bogotá y el POMCA.
6. Apoyo como enlace con otras dependencias de la administración municipal que necesiten insumos o productos existentes en la Dirección de Ordenamiento Territorial y Plusvalía, en el desarrollo de acciones tendientes al cumplimiento de la sentencia del Consejo de Estado RAD 2001-90479-07_ Río Bogotá, principalmente en temas de recopilación de información, base de datos y cartografía.
7. Participar en los comités técnicos y reuniones interdisciplinarias y de áreas que considere conveniente la Dirección de Ordenamiento Territorial y Plusvalía, en apoyo al desarrollo de las directrices y naturaleza de las actividades asignadas en el presente proceso contractual.

OBLIGACIONES GENERALES

1. Concertar con el supervisor la fecha de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
2. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos.
5. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
7. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
8. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
9. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Chía.
10. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
11. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos, en la plataforma SECOP II, si es caso
12. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliarse a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CHÍA

PROCESO GESTIÓN FINANCIERA

SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)

DEPENDENCIA SOLICITANTE

SECRETARIA DE PLANEACION

FECHA

DD

MM

AÑO

05

08

2024

CÓDIGO

GF01-01-FE02

VERSIÓN

N° 9 01/01/2021

2024002032

TIPO DE SOLICITUD

INICIAL

ADICIÓN (*)

Valor

32,136,000.00

32,136,000.00

32,136,000.00

AFECCIÓN PRESUPUESTAL POSIBLE A SOLICITAR

GASTOS DE INVERSIÓN

	Rubro	Descripción
RUBRO CCPET	241	Administración Central
RUBRO CCPET	24108	Secretaría de Planeación
RUBRO CCPET	2410840	Sector: Vivienda, ciudad y territorio
RUBRO CCPET	241084002	Programa: Ordenamiento territorial y desarrollo urbano
RUBRO CCPET	2410840022024251750032	Proyecto: Fortalecimiento de los instrumentos de planificación y gestión territorial en el Municipio de Chía
RUBRO CCPET	2410840022024251750032016	Producto: Documentos de planeación
RUBRO CCPET	24108400220242517500320162.3.2.02.02.008	CCPET: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción
FUENTE	1301	R.B. SUPERÁVIT LIBRE ASIGNACIÓN
CPC	83211	Servicios de asesoría en arquitectura

TOTAL ESTA SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)

OBJETO DE LA SOLICITUD

REVISAR EN MATERIA ARQUITECTONICA, LOS PROCESOS DE LEGALIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, EN RELACION CON LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DEL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE CHIA - N°: 202403072

AUTORIZADO POR



DONOSO RUIZ LEONARDO
ALCALDE MUNICIPAL



CHAPARRO SALINAS YAKLIN DARIDZA
SECRETARIO DE DESPACHO

Proyectó y Revisó RINCON VIDAL DIANA CAROLINA 
Revisó RINCON VIDAL DIANA CAROLINA
Aprobó CHAPARRO SALINAS YAKLIN DARIDZA

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
SECRETARIO DE DESPACHO

Número: 2024001500

15/08/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA

CERTIFICA:

Que una vez revisada la Base de Datos de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2024 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

	Codigo	Descripción	Valor
RUBRO CCPET	241	Administración Central	32,136,000.00
RUBRO CCPET	24108	Secretaría de Planeación	
RUBRO CCPET	2410840	Sector: Vivienda, ciudad y territorio	
RUBRO CCPET	241084002	Programa: Ordenamiento territorial y desarrollo urbano	
RUBRO CCPET	2410840022024251750032	Proyecto: Fortalecimiento de los instrumentos de planificación y gestión territorial en el Municipio de Chía	
RUBRO CCPET	2410840022024251750032016	Producto: Documentos de planeación	
RUBRO CCPET	24108400220242517500320162.3.2.02.02.008	CCPET: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	
FUENTE	1301	R.B. SUPERÁVIT LIBRE ASIGNACIÓN	32,136,000.00
CPC	83211	Servicios de asesoría en arquitectura	32,136,000.00
Total Disponibilidad:			32,136,000.00

Número(s) Banco de Proyectos: 20240705

OBJETO:
REVISAR EN MATERIA ARQUITECTONICA, LOS PROCESOS DE LEGALIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, EN RELACION CON LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DEL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE CHIA

Son:

Dependencia

Responsable

TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/C
SECRETARIA DE PLANEACION
MUNICIPIO DE CHIA

Cargo: PROFESIONAL UNIVERSITARIO

NOTA Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 31/12/2024



Visto Bueno Presupuesto	GOMEZ DEVIA HECTOR PROFESIONAL UNIVERSITARIO 93366987
-------------------------------	---

Elaboró

Modificó

Imprimió

GOMEZ DEVIA HECTOR
GOMEZ DEVIA HECTOR
ALVARADO SILVA NUBIA ROSMERY

	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	CERTIFICACION DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA	CÓDIGO	GEC-FT-70-V2
		PAGINAS	Página 1 de 2

VERIFICACION Y CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

OBJETO DEL PROCESO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ARQUITECTO PARA APOYAR LOS PROCEDIMIENTOS DERIVADOS DEL PLAN DE ORDENAMIENTO VIGENTE Y EL FORTALECIMIENTO DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE CHÍA.

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: El valor estimado del contrato es de VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE. (\$23.278.000).

PROPONENTE: DIEGO FERNANDO CHITIVA GÓMEZ

IDONEIDAD:	CUMPLE (X) / NO CUMPLE ()
Se acreditará mediante la presentación de: IDONEIDAD: El futuro contratista deberá acreditar título de profesional como Arquitecto con tarjeta profesional vigente con la fotocopia del diploma o acta de grado y certificado de vigencia profesional expedido por la entidad competente	Título: Diploma Arquitecto Universidad La Gran Colombia, Bogotá 26 de Septiembre de 2012
EXPERIENCIA	CUMPLE (X) / NO CUMPLE ()
Se acreditará mediante la presentación de: EXPERIENCIA: El Profesional deberá acreditar experiencia profesional relacionada de 25 a 36 meses, en sistema de información geográfica, procedimientos de licenciamiento urbanístico según lo previsto por el Decreto Nacional 1077 de 2015 junto con sus decretos reglamentarios y modificatorios, plan de ordenamiento territorial vigente y normas concordantes. Para tal efecto deberá presentar certificaciones laborales o contractuales con entidad pública o privada.	ALCALDÍA DE CHÍA: CO1 PCCNTR6130453, cuyo objeto es: Prestación de servicios profesionales como arquitecto para apoyar los procedimientos derivados del plan de ordenamiento vigente y actuaciones del mismo. Fecha de Inicio: 22 de marzo de 2024. Fecha Final: 21 de julio de 2024. Duración: Cuatro (4) meses. Firmado por: Héctor Orlando Ruiz – Director de Ordenamiento Territorial y Plusvalía, Contrato en Ejecución ALCALDÍA DE CHÍA: CTO 724-2022, cuyo objeto es: Prestación de servicios profesionales como arquitecto para brindar apoyo técnico en procesos policivos adelantados por las inspecciones de policía urbana del municipio de chía. Fecha de Inicio: 31 de agosto de 2022. Fecha Final: 30 de diciembre de 2022. Duración: Cuatro (4) meses. Firmado por: Rafael Enrique Roa Pinzón – Secretario de Gobierno ALCALDÍA DE CHÍA: CTO 342-2022, cuyo objeto es: Prestación de servicios profesionales de arquitecto para apoyar los procesos policivos adelantados por las inspecciones de policía urbana del municipio de chía. Fecha de Inicio: 01 de febrero de 2022. Fecha Final: 31 de julio de 2022. Duración: Seis (6) meses. Firmado por: María del Pilar Toquica García – Supervisor ALCALDÍA DE CHÍA: CTO 170-2021, cuyo objeto es: Prestación de servicios profesionales como arquitecto para apoyar las inspecciones de policía del municipio de chía. Fecha de Inicio: 01 de marzo de 2021. Fecha Final: 31 de diciembre de 2021. Duración: Diez (10) meses. Firmado por: Edwin Torres Poveda – Secretario de Gobierno ALCALDÍA DE CHÍA: CTO 173-2020, cuyo objeto es: Prestación de servicios profesionales como arquitecto para descongestionar los procesos urbanísticos y ambientales a cargo de las inspecciones de policía del municipio de chía. Fecha de Inicio: 05 de mayo de 2020. Fecha Final: 24 de diciembre de 2020. Duración: Siete (07) meses y Veinte (20) días. Firmado por: Carlos Andrés Rodríguez – Supervisor del Contrato ALCALDÍA DE CHÍA: Se desempeñó como profesional universitario Grado 4 en la dirección de Urbanismo. Fecha de Inicio: 03 de septiembre de 2014. Fecha Final: 12 de junio de

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	CERTIFICACION DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA	CÓDIGO	GEC-FT-70-V2
		PAGINAS	Página 2 de 2

	2019. Duración: Cuatro (04) años, nueve (9) meses y Nueve (9) días. Firmado por: Clara Maritza Riveros Romero – Directora Función Publica Duración Total: Siete (7) años, Cuatro (4) meses y Veintinueve (29) días
--	---

De la anterior verificación se determina que el profesional DIEGO FERNANDO CHITIVA GÓMEZ cumple con los requisitos de idoneidad y experiencia establecidos en los documentos previos para satisfacer la necesidad, quedando certificado a través del presente documento, en ejercicio de la delegación contenida en el Capítulo I del Manual de Contratación del Municipio de, adoptado por Decreto No. 005 de 2017.

Dada en chía, en el mes de agosto de 2024

Cordialmente,


YAKLIN CHAPARRO SALINAS
Secretaria de Planeación

Elaboro: Diana Rincón Vidal – Prof. Univ. – Secretaria de Planeación 